

que se
ue lo
atacan
en Salas es
armado, Jurisdiccion ordinaria
de Puer-an, procedida en
Hellin,
deberan ante el Campojn
pueblo, y otro el lunes
el yeris el mismo
abaca, y tres mil cinco
catta do. El quattro mas.
imposible el poder
ratolerado, y las
onoceran cunstancias, le
que crea no, haciendole
la defen-absuelta a esta
Provincia mismo Senor Yu
y q. potestosten

im. carta q. se obtenga la suprema deca
on, pues esta villa no ha procedido arbitriamente a poner al Pueblo en el con
cepto q. estabfa fuera de este Ynpuesto, pues se enteligencia este Pue
blo por lo q. se han comunicado
contaq se acabo este Ayuntamiento q. fiamaron dny. mes dny. año
Enero doce

Torrejón de Carrasco, Tomelloz, Caravaca, Luque
Bunyoles

M. J. Jimenez
Caravaca, Antonio Jimenez
de Robles

En la Villa de Caravaca en mese de Febrero de mil ochocientos y nueve.